

Nota Informativa:

Gestión de las garantías en el procedimiento anual de asignación de slots de descarga de buques de GNL

Siguiendo las indicaciones de la CNMC dadas a Enagás GTS, con posterioridad al workshop realizado con el sector el pasado día 24 de junio de 2020, relativas al cumplimiento de los artículos 23.9, 42.4 y 43.1 de la Circular 8/2019, de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural, a continuación **se detalla el proceso de gestión de las garantías en el procedimiento de asignación anual de slots** que se celebrará el próximo mes de julio:

1. En el momento del envío de las solicitudes de capacidad se requerirán las garantías correspondientes a la capacidad de dicha solicitud.
2. Las solicitudes que no dispongan de garantías suficientes serán rechazadas, no pudiendo continuar en el proceso de asignación.
3. Cuando una solicitud sea modificada, se procederá a recalcular el importe de garantías. En caso de que el usuario no disponga de garantías suficientes, la modificación será rechazada.
4. En el caso de que se requiera la celebración de una subasta, en cada ronda de la subasta de pre-asignación o en la subasta de cierre, se recalcularán las garantías incluyendo la prima correspondiente. En caso de que el usuario no disponga de garantías suficientes, se rechazará la puja.
5. Cuando las solicitudes se anulen, se rechacen o se asignen se liberarán las garantías previamente retenidas. De la misma forma, serán liberadas las garantías de los contratos formalizados.
6. Las garantías correspondientes a los contratos formalizados se requerirán en la fecha establecida en el artículo 42 de la precitada circular.
(Es decir, a modo de ejemplo, las garantías de los contratos de descarga de buques con fecha de servicio octubre de 2020, se requerirán el 1 de agosto de 2020).

El proceso de gestión de garantías descrito más arriba debe ser tenido en cuenta por los usuarios de cara a participar en dicho procedimiento anual de asignación.

Cualquier otra información facilitada anteriormente a la presente nota informativa sobre este asunto, carece de validez.